



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 856-2016-A/MPSM.

Tarapoto, 31 de Octubre del Dos Mil Diecisésis

VISTO:

El Informe N° 370-2016-GIPU-MPSM de fecha 31 de Octubre del 2016, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de obra N° 01 de la obra “Mejoramiento de las Cámaras de Bombeo del Sistema de Alcantarillado de la Localidad de Chazuta, Distrito de Chazuta-San Martín-San Martín”; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 049-2016-GIPU/MPSM, de fecha 30.06.2016, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: “Mejoramiento de las Cámaras de Bombeo del Sistema de Alcantarillado de la Localidad de Chazuta, Distrito de Chazuta-San Martín-San Martín”, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 787,754.98.

Que, mediante Carta N°005-2016-MPSM-JAEC/SO, de fecha 17.10.2016, el Supervisor de la obra “Mejoramiento de las Cámaras de Bombeo del Sistema de Alcantarillado de la Localidad de Chazuta, Distrito de Chazuta-San Martín-San Martín, Ing. José Alfredo Espinoza Cabrejos remite la Opinión Técnica del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la obra denominada: “Mejoramiento de las Cámaras de Bombeo del Sistema de Alcantarillado de la Localidad de Chazuta, Distrito de Chazuta-San Martín-San Martín, originado por mayores metrados de las partidas de movimiento de tierras y partidas nuevas en la construcción de la Cámara de Rejas de la Cámara de Bombeo N°02 y por el mejoramiento de 02 tramos finales de red de desagüe que han colapsado por atoramiento del sistema debido al no funcionamiento de la Cámara de Bombeo N°01, tramos que no están contemplados en el Expediente Técnico Inicial. Emitiendo su conformidad correspondiente, para su aprobación.

Que, mediante Carta N° 002-2016-MMMB/RO, de fecha 17.10.2016, el Residente de la obra “Mejoramiento de las Cámaras de Bombeo del Sistema de Alcantarillado de la Localidad de Chazuta, Distrito de Chazuta-San Martín-San Martín, Ing. Merlo Meissonier Mollán Bardales, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la obra: “Mejoramiento de las Cámaras de Bombeo del Sistema de Alcantarillado de la Localidad de Chazuta, Distrito de Chazuta-San Martín-San Martín “, al Supervisor de la obra para su conformidad correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1498-2016-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 28.10.2016, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, adjuntó la documentación sustentatoria para la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 01 y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 de la obra: “Mejoramiento de las Cámaras de Bombeo del Sistema de Alcantarillado de la Localidad de Chazuta, Distrito de Chazuta-San Martín-San Martín”; justificados en la ejecución de partidas que no están contempladas en el Expediente Técnico. solicitando a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, que a través de su intermedio se gestione la asignación presupuestal por un monto de S/ 25,449.91 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 91/100 SOLES), para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe N° 367-2016-GIPU/MPSM, de fecha 28.10.2016, se solicita a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Asignación Presupuestal del Adicional de Obra N° 01, de la Obra denominado Mejoramiento de las Cámaras de Bombeo del Sistema de Alcantarillado de la Localidad de Chazuta, Distrito de Chazuta-San Martín-San Martín”; el cual asciende a la suma de S/ 25,449.91 (Veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve y 91/100 soles).

Que, mediante Informe N° 177-2016-GPP/MPSM, de fecha 28.10.2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer que existe Disponibilidad Presupuestaria para financiar el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de obra N° 01, de la Obra: “Mejoramiento de las Cámaras de Bombeo del Sistema de Alcantarillado de la Localidad de Chazuta, Distrito de Chazuta-San Martín-San Martín”;

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 856-2016-A/MPSM.

Martín-San Martín", ascendente a la suma de S/ 25,449.91 (Veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve y 91/100 soles).

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 de la Obra "Mejoramiento de las Cámaras de Bombeo del Sistema de Alcantarillado de la Localidad de Chazuta, Distrito de Chazuta-San Martín-San Martín", cuyo monto es ascendente a S/ 25,449.91 (Veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve y 91/100 soles), y se contiene la siguiente estructura:

A.- DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 29.03.2016 la Municipalidad Provincial de San Martín contrata los Servicios de Consultoría de la Empresa SERPOING SAC, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de las Cámaras de Bombeo del Sistema de Alcantarillado de la Localidad de Chazuta, Distrito de Chazuta-San Martín-San Martín", según las condiciones establecidas en el estudio de pre inversión con las reales condiciones y necesarias técnicas encontradas en el campo.

Con fecha 05.09.2016, se realizó la entrega de terreno. Para la ejecución de la obra "Mejoramiento de las Cámaras de Bombeo del Sistema de Alcantarillado de la Localidad de Chazuta, Distrito de Chazuta-San Martín-San Martín".

Con fecha 05.09.2016, se dio inicio a la ejecución de la obra "Mejoramiento de las Cámaras de Bombeo del Sistema de Alcantarillado de la Localidad de Chazuta, Distrito de Chazuta-San Martín-San Martín".

Por motivo de los procesos de movimiento de tierras necesarios para ejecutar las actividades programadas, como habilitaciones de acero, encofrados y vaceos de concreto, se preparan mayores trabajos, lo que genera la necesidad de un Adicional de obra. Así mismo se hace necesario la reparación de la red de desagüe existente para el continuo funcionamiento provisional de la red de desagüe en Chazuta hasta que pueda entrar en funcionamiento óptimo el Sistema de Bombeo con la entrega de la obra. Del mismo modo se hace necesario un Expediente Técnico Deductivo Vinculante N° 01 de actividades desestimadas del proyecto original. Es así que con fecha 17.10.2016, se presenta el Expediente Técnico de Adicional de obra N°01 y deductivo Vinculante de obra N°01 del Proyecto "Mejoramiento de las Cámaras de Bombeo del Sistema de Alcantarillado de la Localidad de Chazuta, Distrito de Chazuta-San Martín-San Martín", para su revisión y aprobación.

2.- DEL CUADERNO DE OBRA

- Asiento N° 47 del 01.10.2016.- Se hace de conocimiento al Supervisor que se ha cuantificado un mayor metrado de excavaciones que se ha ejecutado para la Cámara de Rejas en la Cámara de Bombeo 02.
- Asiento N° 49 del 03.10.2016.- Se comunica al Supervisor que se vienen ejecutando trabajos no considerados en el Expediente Técnico, como es el relleno de Cámara que sostendrá el generador en la Cámara de Bombeo 02.
- Asiento N° 51 del 04.10.2016.- Se hace de conocimiento al Supervisor que en el sector de la Cámara de Bombeo 01 existen dos tramos del emisor las cuales descargan hacia el último buzón de llegada a la Cámara de Rejas Proyectada, se encuentran colapsadas y desaguan a la quebrada Chazutayacu generando focos infecciosos.

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERTIFICADO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 856-2016-A/MPSM.



| | | | | |
|-------------|---|----|--------|--|
| 02.11.06 | CAMA DE GRAVILLA PARA APOYO DE TUBERÍA | M | 100.00 | |
| 02.11.07 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO D=100MM | M3 | 12.00 | |
| 02.11.08 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-UF NTP 435 SN-2, SDR-51 DN=200MM INCLUYE ANILLO | M | 100.00 | |
| 03 | CÁMARA DE BOMBEO 02 | | | |
| 03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | |
| 03.01.01 | ELIMINACIÓN DE LODOS | M3 | 48.00 | |
| 03.05 | CÁMARA DE REJAS PROYECTADA | | | |
| 03.05.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | |
| 03.05.01.01 | EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS C/MAQUINARIA EN SECO EN CÁMARA DE REJAS | M3 | 783.13 | |
| 03.05.01.02 | EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS C/MAQUINARIA BAJO AGUA EN CÁMARA DE REJAS | M3 | 147.00 | |
| 03.05.01.07 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO A MANO EN CÁMARA DE REJAS | M3 | 930.13 | |

4.- DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Adicional de Obra N° 01, está estructurado de la siguiente manera:

| | | |
|-------------------|---|------------------|
| COSTO DIRECTO | = | 39,120.65 |
| GASTOS GENERALES | = | 0.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | = | 39,120.65 |

B.- DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

1.- DE LA JUSTIFICACION TECNICA

El origen del Deductivo de Obra N° 01, nace a raíz del planteamiento del Adicional de Obra N° 01. El presupuesto deductivo vinculante es la valoración económica o costo de las prestaciones de obra que, habiendo estado consideradas inicialmente en el Proyecto original, ya no se ejecutarán al haber sido sustituidas por las prestaciones adicionales de obra las que se vinculan directamente.

2.-DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES EN EL DEDUCTIVO N° 01

| ITEM | DESCRIPCION | UND | METRADO |
|-------------|---------------------------------|-----|---------|
| 02 | CÁMARA DE BOMBEO 01 | | |
| 02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.01.03 | LÍNEA DE REBOSE PROYECTADA | | |
| 02.01.03.01 | CAJA DE REGISTRO DE 0.40MX0.60M | UND | 1.00 |
| 02.02 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 02.02.01 | LÍNEA DE DESAGUE PROVISIONAL | | |
| 02.02.01.01 | BUZÓN D=1.20M, h=1.50M | UND | 1.00 |
| 02.10 | LÍNEA DE DESAGUE PROYECTADA | | |
| 02.10.07 | BUZÓN D=1.20M, H=1.50M | UND | 1.00 |
| 03 | CÁMARA DE BOMBEO 02 | | |

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 856-2016-A/MPSM.

| | | | |
|-------------|--|---|--------|
| 03.02 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 03.02.01 | LÍNEA DE IMPULSIÓN PROVISIONAL | | |
| 03.02.01.02 | EXCAVACIÓN DE ZANJA A MANO PARA TUBERÍA EN TERRENO NORMAL H=1.25M A 1.50M | M | 130.00 |
| 03.02.01.03 | RELLENO COMPACTADO DE ZANJA A MANO CON MATERIAL PROPIO EN TERRENO NORMAL | M | 130.00 |
| 03.02.01.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U NTP 435 SN-2, SDR-51 DN 160MM INCLUYE ANILLO | M | 130.00 |
| 03.02.01.06 | PRUEBA HIDRÁULICA A ZANJA TAPADA DE TUBERÍA PARA DESAGÜE DN=160MM | M | 130.00 |

3.- DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Deductivo de Obra N° 01, está estructurado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO = 13.670.74
PRESUPUESTO TOTAL = 13,670.74

C.- DEL ADICIONAL NETO A SOLICITAR

1.- DE LAS METAS CONFORMANTES

Las metas a ejecutar en el presente Adicional de Obra N° 01

- Excavación de 783.13 m³ de suelo con maquinaria en seco en Cámara de Rejas.
- Excavación de 147 m³ de suelo con maquinaria bajo agua en Cámara de Rejas.
- Relleno Manual de 930.13 m³ con material propio en Cámara de rejas.
- Trazo y replanteo de 100 metros lineales en línea de impulsión provisional.
- Excavación de 100 metros lineales de zanja a mano para tubería en terreno normal h=1.25 a 1.50m.
- Relleno Compactado de 100 metros lineales de zanja a mano con material propio en terreno normal.
- Empalme de 02 unidades de tubería a buzón existente.
- Prueba hidráulica a zanja tapada de 100 metros lineales de tubería para desagüe DN=200mm.
- 100 metros lineales de Cama de Gravilla para apoyo de tubería.
- Eliminación de 12 m³ de Material Excedente a Mano D=100m.
- Suministro e Instalación de 100metros lineales de Tubería PVC-UF NTP 435 SN-2, SDR-51 DN=200mm incluye anillo.

2.- DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NETO A SOLICITUD

El Presupuesto de Adicional Neto a Solicitar, está estructurado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 = 39,120.65
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 = 13.670.74
25,449.91

3.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El Adicional Neto de Obra, cuenta con un porcentaje de incidencia del **5.17%**, con respecto al Presupuesto de Obra Inicial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

COPIA OFICIAL

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 856-2016-A/MPSM.

4.- DEL PLAZO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el plazo para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, es de 30 días calendarios, adicionales al plazo Inicial de la obra. los cuales se encuentran comprendidos desde el 04.11 hasta el 03.12.2.016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



WGJ/A.MPSM
JSF/GIPU/MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo

